

INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de la parte demandada. Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 29 de abril de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la parte demandada en el proceso verbal de ORLANDO BROCHERO ESCOBAR Cedula: 3.131.527 y los demandados JENNIFER NICOLE BROCHERO COLORADO y LUZ MARLENY COLORADO DUEÑAS (rad. 2017-246), de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del CGP., se ordena expedir copias auténticas del acta de audiencia de conciliación celebrada en el proceso. Desarchívese el expediente para tal finalidad.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ